

Número de parcela	Nombre y apellidos del propietario	Paraje	Cultivo	Superficie — Areas	Fecha para acta	
					Abril 1971	
					Día	Hora
78	Manuel Rodríguez Rey .....	Balboa .....	Viña .....	0,26	27	19,00
79	Ramón Santamaría Rey .....	Balboa .....	Viña .....	0,58	27	19,15
80	Ramón Vázquez Araujo .....	Balboa .....	Viña .....	0,34	27	19,30
81	Emilio Alberte Rey .....	Balboa .....	Viña .....	0,64	27	19,45
82	Avelino Rey Ledo .....	Balboa .....	Viña .....	0,82	27	20,00
83	Purificación Vázquez Cao .....	Balboa .....	Viña .....	2,30	27	20,15
84	Hros. de Agapito Domínguez Vázquez .....	Carballeira .....	Cueva .....	—	27	20,30

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don José Antonio García Aguilera Baza, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de esta ciudad,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 391 de 1969, a instancia de don Vicente Llorens Bizarrón, contra don José Campo Martínez, en reclamación de pesetas 62.250,30, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 12 de mayo próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.º No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los bienes que se sacan a subasta, lo que se hace constar a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

Bienes objeto de la subasta y avalúo:

1.º Mitad proindiviso de tierra en término de Fuencarral, hoy Madrid, al sitio llamado «Canto Blanco», que linda: Al Norte, en línea quebrada de cinco rectas de 13,50 metros, 12,50 metros, 14,50 metros, 24 metros y 26 metros, con terrenos que fueron de don Pedro Guñoles; al Este, en recta de 5,50 metros, con terrenos del antiguo ferrocarril de Madrid a Colmenar Viejo; al Sur, en línea recta de 61 metros, con parcela de don Vicente Martínez Laera, y al Oeste, con parcela, digo en recta de 68 metros 55 centímetros, con carretera de Madrid a Colmenar Viejo, frente a hectómetro del kilómetro 15. Afecta la forma de un polígono irregular y mide una

superficie de dos mil quinientos treinta y cinco metros veinticinco decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid al tomo 225, libro 80 de Fuencarral, folio 111, finca 6.727, inscripción 1.ª Valorada en pesetas 380.000.

2.º Mitad proindiviso de cuarta parte indivisa de tierra, antes viña, en el mismo término de Fuencarral, hoy Madrid, sitio denominado «Valle del Encinar», de superficie dos fanegas, equivalentes a 68 áreas, 47 centiáreas y 62 decímetros cuadrados. Linda: Al Este, parte de Pablo de la Fuente; Sur, viña de Esteban López Oñoro; Oeste, arroyo de dicho nombre, y Norte, con Manuel Crespo de Crespo, hoy sus herederos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, tomo 89 moderno, libro 29 de Fuencarral, folio 92, finca 2.710, inscripción 3.ª Valorada en 60.000 pesetas.

Total, 440.000 pesetas.

Dado en Alicante, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Antonio García Aguilera.—El Secretario.—2.884-C.

#### GRANADA

Don Francisco Vives Trevilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Miguel Fonta López, contra don Jerónimo Carvajal Carvajal, mayor de edad, casado con doña Adelina Fernández Robles, y vecino de Granada; en cuyo procedimiento, y por resolución de esta fecha, se manda sacar a primera y pública subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día seis de mayo de los corrientes y hora de las doce en relación a la siguiente finca:

«Haza nombrada Estacar de Ureña, pago de Tinar, en término de Albolote; su cabida, trece marzales, equivalentes a sesenta y ocho áreas, sesenta y nueve centiáreas, cuarenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Saliente, Doña Dolores Robles Martín; Mediodía, tierras de la misma señora; Poniente, don Juan Carvajal, y Norte, el Camino de la Colorada; inscrita al libro 41, folio 199, finca número 1.566, inscripción 4.ª La hipoteca fué anotada al libro 41 de Albolote, folio 200, finca número 1.566, inscripción 6.ª»

Sirviendo de condiciones para ella las siguientes:

Primera: Servirá de tipo de licitación el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de ciento setenta y cinco mil pesetas.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera: Que los autos y certificación registral correspondiente están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada, a quince de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco Vives Trevilla.—El Secretario, Juan M.º Mazuelos.—2.878-C.

#### HUELVA

Don Rafael Caballero Bonald, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que bajo el número 92 de 1970 se tramita en este Juzgado, a instancia del comerciante don Aurelio Linares Benavides, vecino de Huelva, y en virtud de la proposición de convenio presentada para el pago de los créditos a los acreedores, se ha acordado por auto de esta fecha aprobar el convenio celebrado por los acreedores del suspenso don Aurelio Linares Benavides, concediéndosele a éste el plazo de cinco anualidades para el pago de sus créditos.

Dado en Huelva a veintisiete de marzo de 1971.—El Juez, Rafael Caballero Bonald.—El Secretario.—2.867-C.

#### MADRID

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez Municipal del número catorce de esta capital,

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 327 de orden del año 1970, se siguen autos de proceso de cognición, a instancia del Procurador don Gabriel Sánchez Malinque, en nombre y representación de la excelentísima señora doña Paz Benito Chávarri y Alcalde, contra los ignorados herederos del titular arrendatario del piso 5.º, antes 3.º derecha, de la casa número 10 de la calle de don Ramón de la Cruz de esta capital,

doña Sabina Ibáñez Eguren, fallecida en Bilbao, doña Ana Lisa Langensen Thomson, don Francisco Gómez Lucena y doña Emilia Dolonorriaga López de San Román, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, a cinco de enero de mil novecientos setenta y uno, el señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez Municipal del número catorce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes, de la una, como demandante, el Procurador don Gabriel Sánchez Malingre, en nombre y representación de la excelentísima señora doña Paz Benito Chávarri y Alcalde; y de la otra, como demandados, los ignorados herederos del titular arrendatario del piso 5.º, antes 3.º derecha, de la casa número 10 de la calle de don Ramón de la Cruz, de esta capital; doña Sabina Ibáñez Eguren, fallecida en Bilbao; doña Ana Lisa Langensen Thomson, mayor de edad; don Francisco Gómez Lucena, mayor de edad, casado, especialista de Aviación, y doña Emilia Dolonorriaga López de San Román, mayor de edad, soltera, jubilada, domiciliados en el citado piso, sobre resolución del contrato de inquilinato de la indicada vivienda, y costas; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Javier Sánchez Malingre, en nombre y representación de la excelentísima señora doña Paz Benito Chávarri y Alcalde, contra los ignorados herederos de doña Sabina Ibáñez Eguren, titular arrendatario del piso 5.º, antes 3.º derecha, de la finca número 10 de la calle de don Ramón de la Cruz, de esta capital; doña Ana Lisa Langensen; don Francisco Gómez Lucena y doña Emilia Dolonorriaga, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del citado piso, condenando a los demandados y demás personas que traieren causa de los mismos a que lo desalojen y dejen libre a disposición de la demandante dentro del plazo legal, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento; todo ello con expresa imposición de costas a los referidos demandados. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma que determinan los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez.—Rubricado.» Cuya sentencia fué leída y publicada en el siguiente día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los ignorados herederos de doña Sabina Ibáñez Eguren, declarados en rebeldía y cuyo domicilio y paradero se ignoran, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez Gaspar Martínez Vázquez.—El Secretario.—1.089-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia, número 32 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 99/1968, a instancia de «Internacional de Servicios y Equipos», contra don Carlos Julián García Alonso, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, el piso embargado en dichos autos, que es el siguiente:

«Piso sexto, letra B, escalera izquierda, portal por la calle La Coruña. Finca número 39.949 de la sección 2.ª, folio 49 del libro 1.489 del archivo. Inscripción 4.ª de la finca matriz número 32.247. Linda: Al frente, en una línea, con vivienda A de su misma escalera, en ocho líneas, con caja de ascensor, caja de su misma escalera y rellano, teniendo su acceso principal por

la segunda de estas líneas y el de servicio por la sexta, en cuatro líneas con patio de servidumbre al que tiene cuatro huecos, uno de ellos con acceso a terraza; derecha, en cinco líneas con calle de La Coruña, a la que tiene tres huecos, uno de ellos con acceso a terraza; izquierda, en una línea con vivienda D, de escalera izquierda del portal de Bravo Murillo; fondo o testero, en siete líneas con vivienda A, de la escalera derecha de su mismo portal. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, «office», dormitorio de servicio, cuarto de baño completo, cuarto de baño con baño y aseo y aseo de servicio. Ocupa una superficie aproximada de 119,67 metros cuadrados. Su cuota en el condominio es de setenta y cinco centésimas de un entero por ciento.

El remate tendrá lugar en el despacho de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, bajo, el día doce de mayo próximo a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por segunda vez y por el tipo de un millón doscientas setenta y cinco mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores, y las preferentes si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación al menos al señalado para la subasta, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y uno. El Juez.—El Secretario.—2.873-C.

#### PUERTOLLANO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio de desahucio sobre resolución de contrato de arrendamiento de temporada de la plaza de toros y sus dependencias anejas sitas en Almadén, promovidos por el Procurador don Meliano Rodrigo Calvo en nombre de don Rafael y don Pedro Nieto Sanguino y de doña Leonisa López-Carmona Nieto, asistida de su esposo, don Rafael Muñoz Ramírez, mayores de edad y vecinos de Madrid, contra doña Paula Millán Gil, viuda; doña Waldina y doña Paula Martínez Millán, asistidas de sus respectivos maridos, don Horacio Serrano del Barco y don Pedro Arenas Gil; doña Cristina Martínez Millán, soltera; doña Rafaela Rodrigo Barba, por sí y como representante legal de sus menores hijos, Paula, Belén y Manuel Martínez Rodrigo, todos ellos vecinos de Almadén, y contra don Ventura y doña María del Carmen Martínez Millán, asistida ésta de su esposo, don Enrique Marín Amat, cuyas residencias y domicilios se ignoran, por providencia de esta fecha recaída en meritados autos se ha acordado convocar a las partes para la celebración del correspondiente juicio verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte del próximo mes de abril, a las once horas de su mañana.

Por medio de la presente se cita en legal forma para dicho acto y con cuatro días de antelación por lo menos, a los demandados don Ventura y doña María del Carmen Martínez Millán, asistida

ésta de su esposo, don Enrique Marín Amat, y que se encuentran en ignorado paradero, apercibiéndoles que de no comparecer en legal forma se declarará el cesantismo de la finca en cuestión sin más citarles ni oírles, al propio tiempo que se les hace saber que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y a los efectos indicados y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» libro y firma la presente en Puertollano, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Javier Barrio.—2.831.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados militares

TATO ROEL, Nicolás; hijo de Máximo y de Mercedes, natural de Santiago de Compostela (La Coruña), de treinta y seis años, estatura 1,637 metros, perito mercantil, domiciliado últimamente en calle de San Agustín, número 10, Santiago de Compostela; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 731 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Salamanca ante el Juzgado de la citada Caja.—(1.077.)

FUEYO CASTRO, José; hijo de Fernando y de María Dolores, natural de Caborana-Aller (Oviedo), de veintitrés años, domiciliado últimamente en Bélgica, rue Celerí S. Guillen, número 27, Bruselas-1060; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Oviedo ante el Juzgado de la citada Caja.—(1.076.)

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

Por providencia del día de la fecha, dictada por el señor Juez municipal número 9 de esta capital en el juicio verbal de faltas número 795/1970, que se tramita en virtud de atestado de la Policía contra Juan Rodríguez Fernández, nacido en Fijana (Almería) el 10 de agosto de 1930, soltero, electricista, hijo de Sebastián y de Carmen, que se halla en ignorado paradero, y de José Pérez Sierra mayor de edad, soltero, electricista, de esta vecindad, y otros, sobre lesiones por agresión mutua, se ha acordado citar al señor Fiscal y a los denunciados para que concurren al acto del juicio verbal correspondiente, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Pintor Maella, número 35) el día 3 de mayo próximo y hora de las diez, debiendo aportar los medios de prueba de que intenten valerse y apercibiéndoles que si no lo verifican sin alegar justa causa les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado por Su Señoría y para que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» para la citación de Juan Rodríguez Fernández, denunciado, expido la presente en Valencia a 31 de marzo de 1971.—El Secretario.—1.175.